



TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 (DOCM Nº 244, DE 22 DE DICIEMBRE).

CUERPO/CATEGORÍA:	EJECUTIVO
ESCALA:	ADMINISTRATIVA
ESPECIALIDAD:	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SISTEMA:	ACCESO DISCAPACIDAD GENERAL

Advertido error material en el apartado 1º de la Relación de personas que han superado la fase de oposición para el ingreso en el Cuerpo/Categoría, Escala, Especialidad de examen y sistema de acceso arriba indicado, publicada con fecha 11 de enero de 2024, se procede a realizar su oportuna rectificación:

Donde dice:

1º.- Informar a las personas presentadas que la puntuación mínima para superar la prueba se obtiene con 18.25 preguntas netas correctas en la 1ª parte del examen y 17.5 preguntas netas correctas en la 2ª parte del mismo y al menos 10.5 en cada uno de los supuestos de dicha segunda parte, de conformidad con las Bases del anexo II, C, 1 de la Resolución de convocatoria. En consecuencia, las calificaciones obtenidas responden a la aplicación de las fórmulas matemáticas contenidas en dicho anexo.

Debe decir:

1º.- Informar a las personas presentadas que la calificación de la fase de oposición viene determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos partes. La puntuación mínima para superar la prueba (**18,25 puntos**) se obtiene con **36,50 preguntas netas correctas** en la primera parte y la calificación de la segunda parte es la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los dos supuestos prácticos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 17,5 puntos y no obtener menos de 10,5 puntos en ninguno de los dos supuestos prácticos, de conformidad con las Bases del anexo II, C, 1 de la Resolución de convocatoria. En consecuencia, las calificaciones obtenidas responden a la aplicación de las fórmulas matemáticas contenidas en dicho anexo.

Por tanto, dicho documento queda redactado en los siguientes términos:

Realizada con fecha 28 de octubre de 2023 la prueba de la fase de oposición del proceso selectivo definido en la cabecera de esta publicación para el ingreso en el Cuerpo/Categoría, Escala, Especialidad de examen y sistema de acceso antes indicado/s, y calificados los ejercicios, este Tribunal en sesión celebrada el día 11 de enero de 2024 ha acordado:

1º.- Informar a las personas presentadas que la calificación de la fase de oposición viene determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos partes. La puntuación mínima para superar la prueba (18,25 puntos) se obtiene con 36,50 preguntas netas correctas en la primera parte y la calificación de la segunda parte es la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los dos supuestos prácticos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 17,5 puntos y no obtener menos de 10,5 puntos en ninguno de los dos supuestos prácticos, de conformidad con las Bases del anexo II, C, 1 de la Resolución de convocatoria. En consecuencia, las calificaciones obtenidas responden a la aplicación de las fórmulas matemáticas contenidas en dicho anexo

2º.- Publicar la relación conteniendo las calificaciones obtenidas por las personas presentadas que han superado la misma:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
BARBERO BARBERO	INMACULADA	***2441**	51,0625
HUMANES MARTÍN	VICTOR MANUEL	***5451**	43,8750

3º.- Informar asimismo, que de conformidad con lo establecido en la base 8.2.a) de la Resolución de convocatoria, se abre un plazo de **10 días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo, para que las personas que han superado la fase de oposición presenten la



Castilla-La Mancha



documentación acreditativa de los méritos de la fase de concurso que deban ser acreditados por Administraciones Públicas distintas de la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cuenca, a 12 enero de 2024

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo. M^a Mercedes Ramírez Íñiguez de la Torre